

Can. 2 de oct. 1755

534



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

ffre on
W. S.

Sendo muy proprio de vn Principe, verdade-
 xamente Catholico, entender su Grandera, y exer-
 citarla con pro daga liberalidad para con los pobres
 mendigos; Especialmente, a aquellos que por ves-
 peto de su instituto, penden de particular superior
 providencia: Con esta segura con fianza, llegan oy
 al piadoso tribunal de V.S. El Provincial, y Defini-
 dores actuales de nro. P. S. Fran. de Paula de la Provin-
 cia de Valencia, y Murcia; Y con el mas humilde, y
 Religioso Respeto, hacen presente a V.S. Como siendo
 les preciso a los Prelados del Convento, sito en la Villa
 de Alcantarilla, y otros los mas contiguos a la Ciudad
 de Cartaxena, de nuestra Orden, mantener en
 ella, vn subdito demandante, que cuide, no solo del
 las piadosas limosnas que contribuyen los áfec-
 tuosos devotos de nro. S. P. y Patriarca, Para

